

***PROPUESTA DE LAS PROVINCIAS DE LA REGION SUR A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE***

**HACIA UN ESTADO NACIONAL
DESCONCENTRADO, DESCENTRALIZADO,
AUTONÓMICO Y REGIONALIZADO**

**Regionalización Sub-Departamental
y Autonomía Departamental**

*ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, AMDECH, – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
DE POTOSÍ, AMDEPO, – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE TARIJA, AMT
MOVIMIENTO CIVICO DE LAS PROVINCIAS DEL SUR
CIAC – IDR*

Presentación

El estilo de desarrollo dominante en Bolivia se ha caracterizado por un desarrollo territorial desigual, por el centralismo y la concentración del poder.

De esta manera se ha configurado una región, constituida por los departamentos de La Paz Cochabamba y Santa Cruz, conocida como Eje Central. En esta región se concentran las actividades y decisiones políticas, económicas, financieras y comerciales.

Como contrapartida, ha sido generada otra región, constituida por los departamentos de Potosí, Chuquisaca y Tarija. La Región Sur concentra altos niveles de migración, bajos niveles de acceso a los servicios básicos, altos índices de pobreza.

Este desarrollo desigual ha configurado una organización del espacio, una división territorial del trabajo y una forma de crecimiento regional que se expresan en *tres aspectos*:

Primero, la concentración geográfica de la población y del aparato productivo en las capitales departamentales del eje central.

Segundo, la centralización de los sistemas decisionales públicos y privados, en instituciones y organizaciones localizadas en las mismas ciudades del eje central y en las capitales departamentales.

Tercero, la gran desigualdad entre los niveles de ingreso y de vida de la población ubicada en el eje central y en las capitales departamentales, con el resto de la población asentada en diferentes áreas del territorio",¹ o provincias.

La descentralización producida en el país con la Ley N° 1654 del 28 de julio de 1.995, estableció la conformación y estructura de las Prefecturas.

La realidad actual es que el centralismo, tan cuestionado antes, se ha trasladado, en gran medida, a las capitales departamentales. Esta situación repercute en la negación de la diversidad de las particularidades provinciales y locales y de su derecho al desarrollo.

Durante los años 2000, 2001 y 2002, se realizaron encuentros de Alcaldes, Concejales, Dirigentes de Mancomunidades Municipales y dirigentes cívicos provinciales de la Región Sur de Bolivia para identificar, abordar y consensuar propuestas relacionadas con la profundización de la descentralización.

Los participantes, provenientes de 16 provincias y 30 Municipios, tuvieron como lugares de encuentro las ciudades de Yacuiba, Camargo, Monteagudo, Camiri, Tupiza, Villamontes y San Lorenzo.

En este documento se resumen los aspectos esenciales de un total de catorce encuentros que contaron con la participación de más de 200 líderes, entre autoridades y dirigentes cívicos de las provincias de la región sur de Bolivia.

Tres elementos centrales marcaron el rumbo del análisis y la discusión de los encuentros:

1. La división política del territorio boliviano y las instancias de administración. (Título II, Capítulo III Régimen Interior, Constitución Política del Estado)
2. El análisis de la Ley de Descentralización Administrativa, con énfasis en los temas relativos a la administración provincial

¹ El Difícil Arte de Hacer Región, Sergio Boisier

3. La formulación de propuestas de profundización de la descentralización desde una perspectiva provincial.

La propuesta que se presenta constituye una sistematización de los encuentros compartidos entre Alcaldes, Concejales, Mancomunidades y otras autoridades y líderes del movimiento cívico de las provincias.

El trabajo de sistematización ha sido compartido por las Asociaciones Departamentales Municipales de Chuquisaca, Potosí y Tarija, los líderes cívicos provinciales de los Chichas - departamento de Potosí -, Cintis y Hernando Siles – departamento de Chuquisaca -, Gran Chaco –departamento de Tarija y el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal del Sur, IDR, dependiente del CIAC.

La propuesta y sus principales contenidos constituyen un documento de trabajo que será socializado y enriquecido mediante la realización de 14 encuentros regionales previstos para los siguientes meses.

Noviembre, 2004

HACIA UN ESTADO NACIONAL DESCONCENTRADO, DESCENTRALIZADO, AUTONÓMICO Y REGIONALIZADO

La organización y funcionamiento del Estado boliviano, en sus niveles de gobierno central y departamental están caracterizados principalmente por un exacerbado centralismo en su administración político-administrativa y ha desembocado en una insostenible situación de corrupción en el manejo de los recursos económicos, clientelismo político partidario, nepotismo en la conformación de las burocracias estatales e ineficiencia en la atención de las demandas y aspiraciones de la población. Esta situación recurrente a lo largo de la historia nacional ha desembocado en un desigual desarrollo territorial y en la concentración de la riqueza en el eje central y en las capitales departamentales.

En la perspectiva de viabilizar las aspiraciones de desarrollo económico y social, de una igualitaria distribución de las oportunidades de trabajo y del acceso a una vida digna de la población, se propone la construcción de un nuevo Estado Boliviano en su estructura, en su organización territorial y en sus mecanismos de legitimidad, para de esta manera, garantizar un efectivo y cierto desarrollo de todas las regiones y de toda la población alrededor de su diversidad y de sus identidades locales históricas, culturales y étnicas.

En sustitución del actual Estado Centralista e ineficiente se propone un ESTADO NACIONAL DESCONCENTRADO, DESCENTRALIZADO, AUTONÓMICO Y REGIONALIZADO a construirse sobre la base del Municipio.

Un ESTADO NACIONAL DESCONCENTRADO y DESCENTRALIZADO política, administrativa y territorialmente en dos instancias:

1. En los actuales Departamentos o en las Regiones Autónomas Subnacionales² a constituirse y
2. En las instancias de administración estatal Subdepartamental³ a crearse, intermedias entre el actual Municipio y la Prefectura.

Un Estado AUTONOMICO que viabilice la constitución de formas de gobierno adecuados con la historia, cultura y las tradiciones de las poblaciones que comparten espacios territoriales subnacionales y subdepartamentales.

Un ESTADO REGIONALIZADO que viabilice una redistribución equitativa del poder y de los recursos a lo largo y ancho del territorio nacional.

El concepto de Región Autónoma injertado a la actual división político-administrativa departamental, no es suficiente para satisfacer las demandas de profundización de la descentralización desde la perspectiva de las provincias.

Como parte sustancial del Estado Centralista, la administración política - administrativa en el nivel departamental, cuya responsabilidad recae en las Prefecturas, ha fracasado en la misma medida, paralelamente y junto con la instancia de administración central del Estado. Por lo tanto, una propuesta coherente de profundización de la descentralización o de reformas del estado, no puede construirse, solamente, sobre la base de un reforzamiento de los gobiernos departamentales, bajo cualquier nueva denominación o, solamente, sobre la creación de nuevas regiones en escalas mayores a la departamental.

² Instancia de administración estatal del territorio, de igual jerarquía a la de los departamentos y que podrá coincidir con sus límites actuales.

³ Instancia de administración estatal del territorio a crearse en un nivel intermedio entre Departamento y Municipio constituida por la agregación de Municipios de una o más Provincias e identificados como región de planificación por las Corporaciones de Desarrollo a nivel departamental.

La creación de Regiones Autónomas sobre la base de los departamentos se entiende, desde las provincias, como una demanda legítima y como una reacción principalmente originada en una visión departamental, ante el exacerbado centralismo en las relaciones Departamento - Estado Central. Por consiguiente, refleja de manera parcial o solamente UNO de los problemas a resolver.

Para encarar integralmente la profundización de la descentralización o el rediseño de un Estado Nacional moderno se debe considerar también el tratamiento serio y directo del problema proveniente del Centralismo trasladado del Gobierno Central a las Prefecturas mediante la Ley 1654 mal llamada, de Descentralización Administrativa.

La propuesta de Reformas del Estado formulada desde las provincias de la Región Sur de Bolivia, apunta a resolver de manera integral las inequidades o el desequilibrio del desarrollo de las regiones, tanto en la escala departamental como provincial o sub-departamental

De la misma manera que no es admisible la continuidad de un modelo centralista del Estado que ha provocado una concentración de oportunidades, de mayores niveles de desarrollo relativo y de los niveles de decisión en el llamado eje central, respecto a los restantes seis departamentos, tampoco es tolerable el desarrollo desigual generado entre las capitales departamentales y sus provincias.

Para construir un NUEVO ESTADO NACIONAL DESCONCENTRADO, DESCENTRALIZADO, AUTONÓMICO Y REGIONALIZADO, las provincias de la Región Sur de Bolivia, proponen:

1. La **CREACIÓN DE LA COMUNIDAD REGIONAL**, sobre una base Municipal, como instancia técnica y de administración SUB-DEPARTAMENTAL y;
2. La **constitución de las REGIONES AUTONÓMICAS** en sustitución de la actual administración de las Prefecturas y sobre la base de las Comunidades Regionales Sub-departamentales a crearse.

La COMUNIDAD REGIONAL como forma de Regionalización Subdepartamental del Territorio y como instancia técnica de administración autónoma del desarrollo.

LAS REGIONES SUBDEPARTAMENTALES

Al interior de la Región Sur, como en el resto del país, se han consolidado, desde las épocas precolombinas, espacios territoriales sobre los que se han desarrollado un conjunto de elementos socioculturales con identidades particulares suficientemente diferenciadas. A lado de ello, también se han construido actividades económicas, apropiadas a las características, potencialidades y oportunidades de cada territorio.

Sin lugar a dudas, cada uno de estos espacios territoriales ha logrado diferentes grados de cohesión sociocultural y diferentes niveles de afirmación de su propia identidad.

A pesar de todo, estos espacios territoriales tienen suficientes bases históricas, culturales y económicas compartidas que se expresan en sus peculiaridades específicas.

La **REGIONALIZACIÓN SUBDEPARTAMENTAL**, mediante la cuál se propone rescatar las identidades locales, tiene importantes bases socioculturales e históricas.

La propuesta de las provincias del sur de Bolivia, consiste en el rediseño de la estructura administrativa del Estado, a partir de la creación de una nueva instancia **TERRITORIAL de ADMINISTRACIÓN ESTATAL**, intermedia entre Departamento y el Municipio: **La COMUNIDAD REGIONAL** que

tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región. En este nivel se desconcentran y descentralizan, desde el estado central y desde el nivel intermedio, las actuales instancias responsables de la planificación, la operativización del desarrollo y la ejecución de presupuesto propio.

La **COMUNIDAD REGIONAL**, se constituirá, en espacios territoriales intermedios, dentro de los actuales departamentos, y se conformará por la agrupación de Municipios de una o más Provincias articuladas por una historia y cultura compartidas

La Comunidad Regional tendrá como principal referencia para establecer su jurisdicción territorial, las regiones subdepartamentales establecidas en los Planes de Desarrollo Departamental, identificadas por las **CORDES** y actualmente - en muchas regiones - constituyen espacios mancomunados.

La **COMUNIDAD REGIONAL** se administrará por dos órganos de gobierno: una **ASAMBLEA REGIONAL** y un **CONSEJO DE GOBIERNO**.

COMUNIDAD REGIONAL
ORGANOS DE GOBIERNO:

**Asamblea
Regional**

Constituida por Alcaldes y Presidentes de Concejo Municipal

**Consejo de
Gobierno**

Constituido por

- Una Junta Ejecutiva y
- Una Junta de Desarrollo

▪ **ASAMBLEA REGIONAL**

Es la máxima autoridad de las Comunidades Autónomas.

Se constituirá en la jurisdicción de cada Comunidad Regional (Chaco Tarijeño, Cinti, Chichas, etc.) por los Alcaldes Municipales y los Presidentes de Concejo Municipal respectivos.

Competencias

Las principales competencias de la Asamblea Regional son:

- Elaborar y aprobar las normas reglamentarias de los Órganos de Gobierno Regional.
- Elevar ante el Gobernador de la Región Autónoma respectiva una terna para la designación del Delegado de Gobernación.
- Designar al Presidente de la Junta de Desarrollo.
- Aprobar el Plan de Desarrollo de la Comunidad Regional.
- Fiscalizar el desempeño de las autoridades de regionales.
- Retirar la confianza a las autoridades del Consejo de Gobierno.

▪ **CONSEJO DE GOBIERNO**

El CONSEJO DE GOBIERNO estará constituido por una **Junta Ejecutiva** y una **Junta de Desarrollo**.

Junta Ejecutiva:

- **La Junta Ejecutiva** se constituye en la instancia de representación estatal en el ámbito territorial de la Comunidad Regional Autónoma.
- **La Junta Ejecutiva** cumplirá funciones de representación política, articulación jurídico-normativa y homogeneidad fiscal y tributaria.
- Esta instancia constituye el nexo entre la Comunidad Regional y la Región Autónoma, sustitutiva de la actual Prefectura.
- **La Junta Ejecutiva** estará presidida por un **Delegado de Gobernación**.
- **La Junta Ejecutiva** estará constituida además por **Directores Regionales** en las áreas de representación estatal (Política, normativa, planificación y tributaria) y todas aquellas que dispongan las leyes específicas y las normas reglamentarias correspondientes.

Junta de Desarrollo:

- **La Junta de Desarrollo** es la máxima instancia Ejecutiva de la Comunidad Regional. Tiene como principal responsabilidad la planificación e implementación de políticas y programas de desarrollo económico, social y cultural

Para el cumplimiento de su objetivo contará con presupuesto propio y autonomía de gestión en la implementación de Programas, Proyectos e inversiones

- **La Junta de Desarrollo** estará dirigida por un **Presidente**, será elegido por la Asamblea Regional y responderá a ella. Convocará a la Junta de Desarrollo y su responsabilidad será la administración de los procesos de planificación e implementación del desarrollo de la Comunidad Regional.
- **La Junta de Desarrollo** además estará constituida por **Directores Sectoriales** responsables de la operativización de programas y proyectos en las áreas de agricultura, minería, educación, salud, caminos y en otras definidas por leyes y reglamentos específicos.

Las instancias de administración de las Comunidades Regionales, su estructura y modalidad de constitución serán definidas por Ley orgánica específica y por reglamentación específica.

Las Mancomunidades Municipales que coincidan con estas regiones de planificación adquirirán la jerarquía de Juntas de Desarrollo Regional, adecuando su estructura y funcionamiento al nuevo marco legal a establecerse

CONSEJO DE GOBIERNO
(Esquema Sinóptico)

JUNTA EJECUTIVA



JUNTA DE DESARROLLO



LAS REGIONES AUTONÓMICAS como forma de Regionalización y Administración Subnacional del Territorio

REGIONES AUTONÓMICAS se constituirán como instancias Políticas de Gobierno y Administración Subnacional. La base territorial de las Regiones Autónomas se podrá conformar por:

Alternativa 1, sobre la alianza voluntaria y concertada de dos o más Comunidades Regionales.

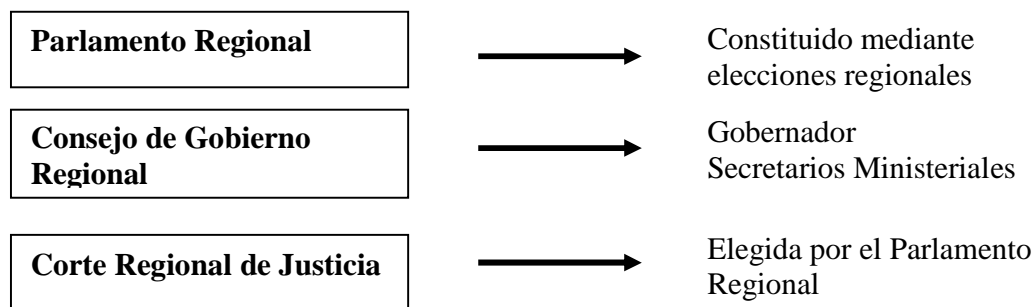
Las Regiones Autónomas sustituirán los actuales límites departamentales los que se definirán mediante la concertación voluntaria que pueda lograrse entre dos o más comunidades autónomas con historia y cultura compartidas, en concordancia con las normas que se establezcan para este fin.

Alternativa 2, sobre la jurisdicción territorial de los actuales departamentos.

En el caso de que se viabilice la constitución de las Regiones Autónomas sobre la base de los actuales Departamentos, cada Departamento se constituirá en Región Autónoma, con el denominativo de Región Autónoma de Chuquisaca, Región Autónoma de Potosí, Región Autónoma de Tarija, etc, en sujeción a normas generales contenidas en la nueva Constitución Política del Estado, a las Leyes Específicas u Orgánicas y Reglamentos establecidos para este fin.

REGION AUTONÓMICA

ORGANOS DE GOBIERNO:



- **PARLAMENTO REGIONAL (Función Legislativa)**

Es elegido por sufragio universal, con las siguientes competencias restringidas al ámbito de su jurisdicción regional: **Aprobación del Estatuto Autonómico Regional, designación de las autoridades superiores y órganos regionales** (Gobernador Regional, y del personal jerárquico de las instituciones Regionales: Vocales de la Corte Superior de Justicia Regional, Fiscal Regional, Vocales de la Corte Electoral Regional, Contralor Regional, Defensor del Pueblo). **Aprobación del Plan de Desarrollo Regional y el Presupuesto; aprobar contratos de financiamiento, control y fiscalización a los actos de los Órganos de Gobierno Regional.** en sujeción a los principios y lineamientos de la nueva Constitución Política del estado y a las leyes generales de la república que normen y reglamenten su funcionamiento.(Poder Legislativo)

- **CONSEJO DE GOBIERNO (Función Ejecutiva)**

Es la máxima instancia política, administrativa y normativa de la Región Autónoma.

Está constituida por un Gobernador y por Secretarías Ministeriales Regionales.

El **Gobernador Regional**, es la máxima autoridad política, preside el Consejo de Gobierno y es designado por el Parlamento Regional. Rinde cuentas al Parlamento Regional.

Cumple funciones de articulación con el Gobierno Central. Es responsable de la implementación de las políticas nacionales en las áreas tributaria, monetaria, planificación, servicios básicos, defensa y orden público.

También cumple funciones de articulación y asesoramiento con las Comunidades Regionales en las mismas áreas.

- **CORTE REGIONAL DE JUSTICIA (Función Judicial)**

Es el órgano responsable de la organización y administración de la justicia. Sustituye a la Corte Superior de Justicia.

Estará conformado por los tribunales, jueces de instancia, partido y demás tribunales y juzgados establecidos por Ley.

Los magistrados de Corte Regional de Justicia serán designados por el Parlamento Regional.

Deberá regular su funcionamiento con arreglo a la nueva legislación, en armonía con el nuevo poder judicial.

- **OTRAS INSTITUCIONES REGIONALES**

- **La Contraloría Regional**

- **El Ministerio Público**

- **Las Entidades Jerárquicas de Regulación y Fiscalización**

- **El Defensor del Pueblo**

Estas instituciones, mediante procedimientos de desconcentración y/o descentralización deberán adquirir un carácter regional. Sus autoridades jerárquicas podrían ser designadas por el Parlamento Regional.

El funcionamiento, atribuciones y competencias de estas instituciones se ajustarán al nuevo orden jurídico nacional a establecerse.

El Control de las Regiones Autónomas, en el marco del Estado Nacional, se efectuará por las siguientes instancias;

1. El Tribunal Constitucional, en lo relativo a la constitucionalidad de las normas regionales que explícitamente se referirán a los ámbitos que señale la Constitución Política del Estado.
2. El Gobierno Nacional, en relación a las competencias descentralizadas o desconcentradas.
3. El Poder Legislativo Nacional en lo relativo a políticas de asignación de recursos y medidas compensatorias a regiones con altos índices de pobreza.
4. La Contraloría General de la Nación, para los asuntos económicos y presupuestarios.

GOBIERNO NACIONAL

La Creación de las Comunidades Regionales y la conformación de las Regiones Autónomas harán posible:

- un Estado Nacional **DESCONCENTRADO, DESCENTRALIZADO, AUTONÓMICO Y REGIONALIZADO,**
- un Gobierno Central con competencias y atribuciones en el ámbito de las Políticas de Estado.
- Una administración del territorio y una distribución territorial del poder, de competencias y de recursos que harán posible un desarrollo nacional equitativo con oportunidades para todos los bolivianos.

***Instituto de Desarrollo Regional y Municipal del Sur
I.D.R.***

Alto de la Alianza Esq. Loa (Zona San Jerónimo)

Tel. 6636841 – 6660281

Fax. 6114517

Email: ciac@cosett.com.bo

INSTANCIAS DE ADMINISTRACION TERRITORIAL DEL ESTADO

